



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de abril de 2015
No. 73

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

AVISOS JUDICIALES: 774-AI, 1975, 835-AI, 825-AI, 2016, 2017, 1999, 2001, 836-AI, 827-AI, 2010, 2013, 1997, 2003, 2002, 2000, 2004, 2006, 2007, 2008, 2011, 2009, 2014 y 2015.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2018, 831-AI, 830-AI, 832-AI, 1998, 2005, 834-AI, 823-AI, 253-BI, 824-AI, 2012, 829-AI, 826-AI, 828-AI, 1996 y 833-AI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 14/2015

Toluca de Lerdo, México, a 20 de abril de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO

- I. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura conforme a las bases que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

- II. Con base al artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. El Consejo de la Judicatura tendrá la administración y manejo del fondo y tiene la atribución de solicitar la práctica de auditorías.
- III. Con fundamento en al artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. El presidente del Consejo de la Judicatura firmará las operaciones activas o pasivas para el registro y vigencia del fondo y otro miembro del propio Consejo fungirá como Coordinador Administrativo. El presidente del Tribunal Superior de Justicia en su informe anual, dará a conocer el resultado del rendimiento y de las auditorías del fondo auxiliar así como de las erogaciones efectuadas, validadas por el Consejo de la Judicatura, debiendo ser publicados anualmente los estados financieros del fondo auxiliar en la Gaceta de Gobierno.

En la administración del fondo se aplicará la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- IV. Los estados financieros del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia fueron dictaminados al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce por la firma de auditoría externa: Segura y Sánchez Contadores y Auditores, S.C.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza que los estados financieros correspondientes al Estado de Situación Financiera y al Estado de Actividades del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, sean publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mismos que fueron dictaminados en esa fecha por auditor externo.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a la Coordinación Administrativa, para que por conducto de la Dirección General de Finanzas y Planeación y la Dirección de Fondo Auxiliar, procedan a su cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).**

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE 2014
 (MILES DE PESOS)

CTA	ACTIVO	2014	2013	CTA	PASIVO	2014	2013
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
1112	Bancos/Tesorería	714.2		2112	Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 0.0	\$ 224.3
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$ 413,888.2	\$ 607,632.7	2162	Fondos de administración a corto plazo	641,007.9	583,031.5
1214	Participaciones y Aportaciones	270,000.0	0.0				
1123	Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	1,735.4	23,997.6				
	Suma de activo Circulante	\$ 686,337.8	\$ 631,630.3		Suma de pasivo a corto plazo	\$ 641,007.9	\$ 583,255.8
INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES				NO CIRCULANTE			
1231	Terrenos	\$ 0.0	\$ 96,891.5	2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	\$ 270,000.0	\$ 0.0
1233	Edificios no habitacionales	0.0	285,643.2				
	Suma de inversiones en bienes inmuebles	\$ 0.0	\$ 382,534.7		Suma de pasivo a largo plazo	\$ 270,000.0	\$ 0.0
TOTAL DE ACTIVO				PATRIMONIO			
		\$ 686,337.8	\$ 1,014,165.0	3111	Fondo social permanente (Aportaciones)	\$ 7,455.6	\$ 384,937.0
				3221	Resultados de ejercicios anteriores	45,972.1	93,277.6
				3211	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	-278,097.8	- 47,305.4
					Suma del Patrimonio	\$ -224,670.1	\$ 430,909.2
						\$ 686,337.8	\$ 1,014,165.0

MGDO. M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
 Presidente del Tribunal Superior de Justicia
 y del Consejo de la Judicatura del
 Estado de México.
 Rúbrica

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
 Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
 del Estado de México y Coordinadora Administrativa
 Rúbrica

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
 Director General de Finanzas y Planeación
 del Poder Judicial del Estado de México.
 Rúbrica

C.P. MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN FABILA
 Directora del Fondo Auxiliar del Poder Judicial
 del Estado de México.
 Rúbrica

C.P.C. EDUARDO SEGURA SÁNCHEZ
 Auditor Externo del Despacho Segura y Sánchez
 Contadores y Auditores, S.C.
 Rúbrica

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(MILES DE PESOS)

CTA	CONCEPTO	2014	2013
4000	INGRESOS		
4100	Ingresos de Gestión	\$ 14,648.6	\$ 30,588.5
4300 - 1	Productos Financieros	26,973.6	40,767.8
4300 - 9	Otros Ingresos	42,258.1	29,814.3
	TOTAL INGRESOS	\$ 83,880.3	\$ 101,170.6
	5000 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
5100	Gastos y otras pérdidas		
1000	Servicios Personales	\$ 11,386.4	\$ 12,628.7
3000	Servicios Generales	1,296.3	3,951.7
5200	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	344,000.0	131,634.5
5400	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	264.6	261.1
5600	Inversion Publica	5,030.8	0.0
	TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 361,978.1	\$ 148,476.0
	AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN	\$ -278,097.8	\$ -47,305.4

MGDO. M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
 Presidente del Tribunal Superior de Justicia
 y del Consejo de la Judicatura del
 Estado de México.
 Rúbrica

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
 Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
 del Estado de México y Coordinadora Administrativa
 Rúbrica

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
 Director General de Finanzas y Planeación
 del Poder Judicial del Estado de México.
 Rúbrica

C.P. MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN FABILA
 Directora del Fondo Auxiliar del Poder Judicial
 del Estado de México.
 Rúbrica

C.P.C. EDUARDO SEGURA SÁNCHEZ
 Auditor Externo del Despacho Segura y Sánchez
 Contadores y Auditores, S.C.
 Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

ENRIQUE MARQUEZ MONROY promoviendo por mi propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mismos que le recayera el número de expediente 30/2015 haciendo alusión a los siguientes hechos: 1) mediante contrato de compraventa de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Adquirí EL LOTE 13, DE LA MANZANA 2, UBICADO EN LA CERRADA JUAN ESCUTIA, EN SAN PABLO XALPA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE.- MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE BRUNO ESPINOZA, ACTUALMENTE JULIA ESPINOZA.

AL SUR.- MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON CERRADA JUAN ESCUTIA.

AL ORIENTE.- MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SANTOS GONZÁLEZ, ACTUALMENTE CON DAVID IBARRA MORALES.

AL PONIENTE.- MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD EVARISTO ACTUALMENTE CON RAQUEL MARTÍN DE LOS SANTOS.

Contando con una superficie de 165.00 mts. (ciento sesenta y cinco metros cuadrados.).

Como prueba de lo anterior anexo el original del contrato de compra-venta anteriormente referido, así como el croquis respectivo.

En consecuencia publíquese la presente solicitud, por DOS VECES con intervalo por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Se expide el presente a los diez días del mes de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de enero del dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.- Rúbrica.

774-A1.- 20 y 23 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. 373/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 373/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por G.G. GAS, S.A. de C.V. en contra VICENTE SALCEDO PÉREZ, la C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD,

LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, dictó un auto que a la letra dice: "... con fundamento en los artículos 1346, 1347, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en el SECTOR ZONA 02, MANZANA 289, LOTE 07, COLONIA EX EJIDO DE PLAN D' GPE. VICT II, MUNICIPIO CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UN SUPERFICIE DE 201.0 M2 DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS, Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE; 10.00 METROS CON CALLE TORRE NAVAL, SURESTE; 20.10 METROS CON LOTE 08, SUROESTE; 10.08 METROS CON LOTE 13, NOROESTE; 20.10 METROS CON LOTE 06, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por tres veces días dentro de los estrados del Juzgado y en el periódico OVACIONES; sirve de base para el remate la cantidad de \$1,378,300.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor de avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos ...", "... asimismo y como lo solicita dese el debido cumplimiento al proveído de diecinueve de febrero del año en curso, precisándose que las publicaciones de los edictos ordenados en dicho proveído deben de relajarse en los ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO OVACIONES ..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

México, Distrito Federal, a 10 de abril de 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA.- RÚBRICA.

1975.- 21, 23 y 24 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

MA. DEL SOCORRO RIVERO LARA, por su propio derecho, bajo el expediente número 369/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado calle Diana Laura sin número, denominado "Santa Cecilia", Barrio de San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.20 metros con Luis Albarrán, ahora Luis Rojas Martínez; al sur: 68.30 metros con Cenorina Cedillo, ahora Ma. del Socorro Rivero Lara; al oriente: 27.00 metros con Juan Gálvez, ahora Albino Palacios Rojo; y al poniente: 28.60 metros con Constanza Cedillo, ahora con callejón de Emiliano Zapata, con superficie total aproximada de 1,939.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha

nueve (09) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

835-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 611/2005.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 611/2005 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANA MARIA BARCENAS GONZALEZ.- El C. Juez dicto dos autos que a la letra dicen: -----

México, Distrito Federal a once de febrero del año dos mil quince.

Se manda sacar en pública subasta y por corresponder al estado procesal que guardan los autos con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se manda sacar en pública subasta el bien inmueble embargado mismo que se encuentra ubicado en el lote 33 y la casa número 33, marcada con el número oficial 02, ubicada en la calle Carmelo Pérez, sin número, Barrio Nonoalco, Colonia Condominio Horizontal denominado San Alberto Conjunto II, en el Municipio de Chiautla, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las once horas del día veintidós de abril del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces publicaciones que deberán mediar un lapso de tres días, así mismo entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menos de cinco días, así como en el periódico El País, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código Invocado.-----

México, Distrito Federal a veinte de marzo del año dos mil quince:-----

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita por las razones que indica de nueva cuenta se señalan las once horas del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar en términos de proveídos anteriores, en consecuencia librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Chiautla, Estado de México, así mismo realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre e insertasen el oficio del expediente y las partes del mismo, lo anterior para efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a 6 de abril del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

825-A1.-23 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MOISES GARCIA FLORES y NICASIO ANTONIO VALENCIA RODRIGUEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 529/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por PRUDENCIO LOPEZ GARDUÑO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para

notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De las personas físicas MOISES GARCIA FLORES y NICASIO ANTONIO VALENCIA RODRIGUEZ, demandando la declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación, por haber poseído con los requisitos de Ley, establecidos en el Título Cuarto, Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado de México, que son requeridos para usucapir el bien inmueble ubicado calle Lago Atitlán, número 156, Colonia Agua Azul, Ciudad Netzahualcóyotl, en el Estado de México, también conocido como manzana 5, lote 48, de la calle Lago Atitlán, número 156, Colonia Agua Azul, Ciudad Netzahualcóyotl, en el Estado de México, el cual cuenta aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 47; al sur: 17.00 metros con calle Laguna de Términos; al oriente: 9.00 metros con calle Lago Atitlán; al poniente: 9.00 metros con lote 24. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, para efecto de que por sentencia firme declare su Señoría que de simple poseedor me he convertido en propietario del predio en cuestión; B) En su oportunidad previa los trámites legales dicte sentencia en la cual se declare que de poseedor he pasado a ser propietario del inmueble materia de la litis ubicado en calle Lago Atitlán, número 156, Colonia Agua Azul, Ciudad Netzahualcóyotl, en el Estado de México, también conocido como manzana 5, lote 48, de la calle Lago Atitlán, número 156, Colonia Agua Azul, Ciudad Netzahualcóyotl, en el Estado de México, y ordene la inscripción de la sentencia referida en el Instituto de la Función Registral, de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, sirviendo esta de título de propiedad; C) El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el treinta de abril de 1988, contrato de compraventa con NICASIO ANTONIO VALENCIA RODRIGUEZ, respecto del inmueble litigioso, que el día de la celebración del consenso entrego la cantidad de \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al demandado, quien a su vez le hizo entrega de física y material del predio y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se les harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Netzahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de septiembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2016.-23 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

NOTIFICACION:

Se hace saber que en el expediente número 295/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

Notificación Judicial a SALIM GENARO ABREU MALDONADO, promovido por PROMOTORA FRONDOSO TORRE G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ISAAC STEINER AIZENMAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, ordenó notificar por medio de edictos a SALIM GENARO ABREU MALDONADO, el contenido del escrito Inicial: HECHOS. PRIMERO.- PROMOTORA FRONDOSO TORRE G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SALIM GENARO ABREU MALDONADO, en fecha 13 de septiembre de 2013, celebraron un contrato de compraventa con reserva de dominio por virtud del cual el comprador SALIM GENARO ABREU MALDONADO, adquirió el departamento número 401 del edificio en condominio denominado Torre "G" construido sobre el área de desplante "G" resultante de la constitución del conjunto urbano denominado Frondoso Lomas Country sobre el lote marcado con el número 1 de la manzana XIX del Club de Golf Lomas ubicado en Huixquilucan, Estado de México, con el derecho al uso exclusivo de tres cajones de estacionamiento que serían asignados por Frondoso. SEGUNDO.- Que en el contrato señalado en la cláusula segunda se pactó que el comprador liquidaría el precio de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el domicilio de la vendedora ubicada en Avenida de la Palma número 8, 4°. Piso, Colonia San Fernando La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52787, en un primer pago de \$750,000.00 a la firma del contrato, y el saldo de \$8'250,000.00 con un crédito bancario que sería obligación del comprador de tramitar y entregar a satisfacción de la institución financiera que otorgue dicho crédito, la documentación necesaria para el otorgamiento del mismo debiéndose firmar el crédito y realizar el pago de la mensualidad a más tardar el 15 de noviembre de 2013. TERCERO.- La entrega del departamento objeto del contrato celebrado sería en la fecha y hora que la vendedora estableciera mediante notificación por escrito al cliente, fecha que deberá encontrarse dentro del plazo establecido en la Cláusula Quinta y sin que fuera posterior al 15 de noviembre de 2013, siempre y cuando el comprador hubiere realizado el pago total del predio del departamento. CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del contrato celebrado, se pactó que en caso de incumplimiento del comprador a cualesquiera de las obligaciones pactadas en dicho contrato, la vendedora podría a su elección rescindir la operación sin necesidad de declaración judicial o exigir su cumplimiento forzoso; que en el supuesto de ser la vendedora quien optare por rescindir el contrato por haberse actualizado los supuestos establecidos en el inciso I de la fracción A) de la Cláusula Décima Séptima, el cliente se obliga a pagar por concepto de pena por el incumplimiento en sus obligaciones la cantidad de \$750,000.00, facultando al comprador a la vendedora sin reserva de restricción alguna, a deducir y descontar de las cantidades que haya pagado a cuenta del precio total del departamento el monto de la pena por el incumplimiento, y devolver al cliente el remanente si llegare a existir, en la fecha en que la vendedora venda a un tercero diverso al comprador, el departamento en las mismas condiciones en que se celebra el contrato. QUINTO.- Es el caso que el comprador SALIM GENARO ABREU MALDONADO omitió liquidar el precio fijado para el inmueble adquirido conforme al contrato celebrado, es decir, que dejó de liquidar en tiempo y forma la cantidad de \$8'250,000.00 que se pactó en la Cláusula Segunda y en el anexo "E" del contrato celebrado, ya fuera con crédito bancario o con recursos propios a más tardar el 15 de noviembre del 2013, por lo que dicha omisión da lugar a que se haga valer el contenido del apartado I de la Cláusula Décima Séptima del contrato celebrado, y por este medio le comunica al comprador el incumplimiento que da lugar a la causa de rescisión del contrato celebrado, a fin de que en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el contenido del presente escrito, exponga lo que a su derecho corresponda y demuestre el cumplimiento de sus obligaciones o subsane el mismo, en el entendido que transcurrido dicho plazo sin que el comprador haya demostrado el cumplimiento de sus

obligaciones o subsanado el incumplimiento, la vendedora elegirá rescindir el contrato celebrado sin necesidad de declaración judicial y aplicar en su favor la pena establecida en el inciso 2.1, del apartado 1, de la Cláusula Décima Séptima del contrato celebrado.

Se deja a disposición de SALIM GENARO ABREU MALDONADO, en la Secretaría de este Juzgado copias simples del procedimiento para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Dado en Huixquilucan, México, el diez de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de marzo de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2017.-23 abril, 6 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

LOPEZ PEREZ MARCO ANTONIO; demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de MATEO HERNANDEZ CAMACHO y ANTONIO LOPEZ SANDOVAL, LA USUCAPION bajo el número de expediente 727/2012, respecto de la fracción (oriente) de terreno ubicado en el lote 43, manzana 87, sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.8 metros con lote 21; AL SUR.- 8.8 metros con Avenida Río de Los Remedios; AL ORIENTE.- 25 metros, con lote 42 y AL PONIENTE.- 25 metros con la otra fracción (poniente) del mismo lote 43, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de folio real 00257265; y demanda las siguientes prestaciones: a) La usucapion (prescripción positiva y/o adquisitiva), del inmueble materia de la litis. b) La declaración judicial de que el suscrito MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ es el único y legítimo propietario del inmueble detallado líneas anteriores. c) La cancelación parcial de la inscripción del citado inmueble materia de la litis. d) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de suscrito, una vez que haya sentencia definitiva y cause ejecutoria la misma. e) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha trece de enero de mil novecientos noventa y seis el señor ANTONIO LOPEZ SANDOVAL y el suscrito MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble materia de la litis, señalado que desde la fecha de celebración de contrato de compraventa el señor ANTONIO LOPEZ SANDOVAL le entrego al suscrito la posesión de la fracción de terreno detallada líneas anteriores y que desde entonces ha tenido la posesión con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándose al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, en virtud de que los ha venido realizando. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de MATEO HERNANDEZ CAMACHO en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-ECATEPEC DE MORELOS, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- Fecha que ordena la publicación: 30 de marzo del 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1999.-23 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

CYNTHIA MUNDO RIVERA, promueve por su propio derecho, en el expediente 05/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de BOSQUE DE ATIZAPAN, S.A. y PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia que me he convertido en propietaria de inmueble marcado como lote número 42, ubicado en la manzana 15, de la calle de Plaza de Los Papagayos, número 23, del Fraccionamiento "Las Alamedas", perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad a mi nombre y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla-Atizapán, Estado de México. c).- El pago de los gastos y las costas que la tramitación del presente juicio origine, bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha siete de febrero del año dos mil dos, celebre contrato privado de compraventa con el señor HUMBERTO MUNDO LOPEZ, en su carácter de vendedor, respecto del INMUEBLE MARCADO COMO LOTE NUMERO 42, UBICADO EN LA MANZANA 15, DE LA CALLE DE PLAZA DE LOS PAPAGAYOS, NUMERO 23, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ALAMEDAS", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide: 9.92 metros y colinda con lote 15 y fracc. del lote 16. Al sur: mide: 8.00 metros y colinda con plaza de Los Papagayos. Al oriente: mide: 20.00 metros y colinda con lote 41. Al poniente: mide: 19.42 metros y colinda con lote número 43. Teniendo una superficie de 176.22 metros cuadrados. 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato de compraventa, el vendedor señor HUMBERTO MUNDO LOPEZ, me dio la posesión material del inmueble en comento y desde entonces, hasta la fecha lo he venido poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, pública y a título de propietaria y por más de cinco años y para acreditar la causa generadora de mi posesión presentare dos testigos dignos de fe en el momento procesal oportuno. 4.- El inmueble motivo de la presente controversia, se encuentra registrado catastralmente ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a nombre de mi vendedor señor HUMBERTO MUNDO LOPEZ, bajo la clave catastral número 1000601542000000; tal y como lo acredito con los recibos de pago de predial correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014. 5.- Ahora bien, el terreno que pretendo usucapir y que se describe en el hecho uno de mi escrito inicial de demanda, este se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México a nombre de la persona moral denominada BOSQUE DE ATIZAPAN S.A. y PROMOTORA ATIZAPAN S.A., bajo los siguientes datos registrales: partida 583, volumen 237, Libro Primero, Sección Primera, como lo acredito con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de la Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA y que anexo a la presente para los efectos legales a que haya lugar. 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite precisamente mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar tanto a la persona moral denominada BOSQUE DE ATIZAPAN S.A. y/o PROMOTORA ATIZAPAN S.A., a través de su representante legal, así como al señor HUMBERTO MUNDO LOPEZ, en los términos que lo hago. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada BOSQUE DE ATIZAPAN, S.A. y PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los diez días del mes de abril de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de marzo de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2001.-23 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

JEAN MICHAEL RAMIREZ RAMIREZ, bajo el expediente número 1139/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en calle Deportivo, sin número, Colonia Olmos, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10 metros colinda con calle Deportivo, AL SUR: 10 metros colinda con Ildefonso Bartolo Rodríguez Casasola, AL ORIENTE: 20 metros colinda con José Javier Ramírez Martínez, AL PONIENTE: 20 metros colinda con el señor Sergio Ramírez Martínez; con una superficie total aproximadamente de 200 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintidós (22) de octubre del año dos mil trece (2013).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

836-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F
EDICTO**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ
SECRETARIA "B".
NUMERO DE EXPEDIENTE 412/2012.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas nueve de diciembre del año dos mil catorce, treinta de enero y dieciocho de febrero del año dos mil quince, dictada en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PEÑA FERNIZA EMMA GEORGINA, en contra de VILLAGOMEZ LARA JOSE LUIS y ESTELA AYESTARAN ZAMBRANO, expediente 412/2012, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, el C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó notificar por edictos un auto mismo que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, A Nueve de Diciembre del Año Dos Mil Catorce. ..." y "ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado en casa número 32 de la calle vía Júpiter y terreno sobre el cual esta construida número cuatro de la manzana 15 del Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, Distrito H 51 Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE debiéndose convocar postores, publicar los edictos correspondientes y girar el exhorto respectivo en los términos ordenados en auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, con la salvedad de que el valor actual del inmueble es de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N., y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma el C. Juez.- Doy fe."

LA C. LICENCIADA MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, CERTIFICA QUE CON FECHA DE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE.- DOY FE.- LIC. MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA.-MEXICO, D.F. A 20 DE FEBRERO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA.-RÚBRICA.

827-A1.-23 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN: POSTORES PARA LA TERCER ALMONEDA PARA VENTA JUDICIAL.

En la vía ORDINARIA CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL INVENTARIO Y AVALUO, promovido por MAYA ZEPEDA ANA LUCIA en contra de EDGAR RAFAEL NAVARRO HERNANDEZ, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la TERCER ALMONEDA PARA VENTA JUDICIAL respecto del bien que forma parte de la sociedad conyugal, y que lo constituye la casa habitación ubicada en: CALLE JOAQUINITA, NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN

IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA, UBICADO EN LA MANZANA TRESIENTOS UNO, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.10 metros con lote número 29; Al Sur 17.05 metros con lote número 31; Al Oriente 8.95 metros con la calle JOAQUINITA, y Al Poniente 8.95 metros con el lote número 35; con una superficie total de 152.82 metros cuadrados, sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), en atención al avalúo emitido por el perito partidor y valuador, siendo postura legal la que cubran la cantidad total del importe fijado. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque, deberá estar certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México. -----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR MEDIO DE AVISOS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DOMICILIO DEL INMUEBLE MENCIONADO, CONVOCANDO POSTORES, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA.- RÚBRICA.

2010.- 23, 29 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - IXTAPALUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro 04 de marzo del año dos mil quince 2015, dictado en el expediente número 656/2014, radicado en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MEXICO relativo a la Vía Ordinaria Civil, otorgamiento de firma y escritura pública promovido por DONATO QUIRINO SEDEÑO en su carácter de representante legal de la persona moral PROGRESO PROLETARIA A, C en contra de JOSÉ LUIS HECTOR TAPIA VAZQUEZ. En el cual el promovente solicita el otorgamiento de firma y escritura ante el Notario Público del terreno DENOMINADO HUIXACHE UBICADO EN LAS ORILLAS DE LA POBLACIÓN DE AYOTLA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 19 DE JULIO DE 1984, ASIENTO 45, FOJAS 41 FRENTE VOL. 46T LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA. Se cita y notifica a JOSÉ LUIS HECTOR TAPIA VAZQUEZ de la tramitación de este juicio, quien debe presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá su juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal, para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE IXTAPALUCA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO PRECÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE

TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO 04 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015.

EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA NONOAL SACAMO.- RÚBRICA.

2013.- 23 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente 926/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MIGUEL ANGEL GUADARRAMA MARTINEZ, en contra de GREGORIO ORTEGA ESCAMILLA y MARICELA GOMEZ RUIZ, se señalaron las diez horas con cero minutos del día trece de mayo de dos mil quince, con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el numeral 2.232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al Código de Comercio por disposición expresa en su ordinal 1054, en relación con los ordinales 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble, ubicado en calle Juan de Dios Peza, Poniente número 300, Colonia Centro y/o La Mora, y/o Colonia La Ascensión, Atlacomulco México, con una superficie de 124.40 metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias; al norte: 14.45 metros con Claudia Bautista Olalde; al sur: 13.35 metros con privada sin nombre; al oriente: 08.95 metros con María Eugenia Enríqueta Ortega; al poniente: 08.55 metros con Avenida Juan de Dios Peza, con los siguientes datos registrales partida 150, volumen 117, libro primero, sección primera, de fecha uno de octubre de dos mil ocho, a nombre de Gregorio Ortega Escamilla.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores sirviendo de base del bien inmueble \$ 1'448,000 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo rendido por los peritos nombrados en autos.

Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de abril de dos mil quince (2015) Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1997.-23, 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 509/02.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARCO ANTONIO CALDERON VAZQUEZ con número de expediente 509/02, El C. Juez, señaló las once horas del día diecinueve de mayo de dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda Pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es: vivienda "B", casa dúplex número 5, de la calle Islas Celebres, Lote 22, manzana 929, sección Islas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México sirviendo como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor más alto del inmueble según avalúo practicado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma ante mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia Convóquese Postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Así mismo deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, ante la Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Araceli Laura Cabrera Sánchez, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.- Rúbrica.

2003.-23 abril y 7 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 165/2015, promovido por MARIANO AURELIO VICENCIO TRUJILLO, por su propio derecho relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, actualmente 1336 Sur, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.60 metros con Sr. Roberto Díaz González y Bacilio Reyes Careaga; al sur: 16.90 metros con lote uno, actualmente Catalina Guadalupe Vázquez Dimas; al oriente: 35.00 metros con Jesús León; y al poniente: 35.00 metros con la calle Miguel Hidalgo. Con una superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado

en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 06/04/2015.- Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Escalona Valdés.- Rúbrica.

2002.-23 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 347/2015, ANA LETICIA BRISEÑO ARANA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración Judicial de propiedad a favor de la que suscribe, respecto del lote de terreno denominado "Calixco" ubicado en Cerrada Briseño, sin número, Colonia Buenavista, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros, linda con Cerrada Briseño; al sur: 9.50 metros, linda con Remedios Briseño Meléndez; al oriente: 24.20 metros, linda con Juana Guillermina Bautista; al poniente: 24.25 metros, linda con Remedios Briseño Meléndez.

Haciendo una superficie aproximada de 229.89 metros cuadrados 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Estado de México a favor de la que suscribe, pretensión que sustenta con el contrato privado de compraventa de fecha diez de diciembre del año dos mil, que celebró el C. REMEDIOS BRISEÑO MELENDEZ en su carácter de vendedor; inmueble del cual la C. ANA LETICIA BRISEÑO ARANA desde la fecha de celebración del contrato, ha poseído en carácter de propietario, de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expiden los presentes a los diez días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

2000.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En los autos del expediente número 442/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL HERNANDEZ MUÑOZ, La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince.- En el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día diecinueve de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social identificada con la letra "D", construida sobre el lote condominal noventa y nueve de la manzana dieciocho sujeta a régimen de propiedad en condominio en el conjunto urbano "San

Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del Juicio y de las costas en términos de artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.- Conste.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.- Rúbrica.

2004.-23 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 212/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ QUEZADA, respecto del inmueble ubicado en Avenida de los Jinetes S/N, Cacalomacán, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros, con terreno baldío, propiedad del señor Antonio Mendoza Ortiz; al sur: en dos líneas, 25.00 metros con terreno propiedad de Sergio Ortiz Contreras, y 35.00 metros con terreno propiedad de Sergio Gómez Pérez; al oriente: en dos líneas, 24.40 metros con terreno propiedad de Sergio Gómez Pérez, y 5.50 metros con Avenida de los Jinetes; al poniente: en dos líneas 12.20 metros con construcción propiedad del señor Fredy Ronces Morales y 17.70 metros con terreno propiedad del señor Francisco Valdez Padilla. Con una superficie de 940.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

2006.-23 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 894/2007, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se tramita Juicio sobre Divorcio Voluntario, promovido por DELIA GONZALEZ JUAREZ y ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Toluca, México, nueve de abril del dos mil quince. Por presentada a DELIA GONZALEZ JUAREZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.240 del Código Procesal Civiles, y a efecto de darse cumplimiento a la cláusula sexta del convenio presentado por las partes del treinta de agosto de dos mil siete, con conocimiento y citación de las partes se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, para sacar la venta Judicial y Liquidación del inmueble ubicado en Paseo Tollocan número 1324 (mil trescientos veinticuatro), Oriente, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán en Toluca, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$2'586,679.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en virtud del dictamen rendido por el perito tercero en discordia nombrado por este Tribunal convóquese a postores a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial por una sola vez, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado.

Fecha del auto que ordena la publicación: nueve de abril del año dos mil quince.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Marfa Guadalupe de la Rosa Espinoza.- Rúbrica.

2007.-23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 666/2015, la señora OBDULIA PEREZ MEJIA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la Colonia Centro de San Miguel Tenochtitlán, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.80 metros, colinda con Aarón Montoya; al sur: 21.45 metros, colinda con Angel Pérez Urbina; al oriente: 30.70 metros, colinda con calle Francisco Villa; al poniente: 29.05 colinda con David Urbina ó herederos; con una superficie total de 579.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a trece de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2008.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO DE MORELOS
CUAUTLA, MORELOS
E D I C T O**

C. ROSARIO BRIONES RESENDIZ.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En este Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con Residencia en Cuautla Morelos, en la Primera Secretaría se encuentra radicado el expediente número 272/2012-1, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por LAZARO VILLANUEVA MARTINEZ contra ROSARIO BRIONES RESENDIZ en el cual se dictó un auto correspondiente al día quince de mayo del año dos mil catorce, en donde se ordena emplazar a juicio a la parte demandada ROSARIO BRIONES RESENDIZ, mediante edicto; en virtud de ignorarse su domicilio, así como el paradero de la misma.

Haciéndole de su conocimiento que existe una demanda entablada en su contra; edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico de mayor circulación de Ameca Ameca Estado de México y oficinas fiscales de ese mismo Municipio, así mismo se ordena fijar los edictos que corresponden en los estrados del Juzgado así como en los sitios públicos de costumbre para que se hagan ostensibles a la interesada, advirtiéndole a la demandada para que se presente ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a producir contestación a la demanda entablada en su contra, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan en esta Primera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos a su disposición las copias simples de traslado del escrito inicial de demanda para estar en aptitud de dar contestación a la misma; así mismo por dichos documentos se requiere a la demandada para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad de Cuautla, Morelos para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así; las subsecuentes aún las de carácter personal se le practicarán por medio de la publicación del Boletín Judicial que edita este Tribunal; ejecutado que sea el acto material emanado de éste acto formal se dará nueva cuenta para la prosecución que corresponda en el Sumario Civil que nos ocupa. H. H. Cuautla, Morelos; a trece de abril año dos mil quince.

La Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, Lic. Erika Mena Flores.- Rúbrica.- Vo. Bo.- C. Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, Lic. Angela Navarro Montes.- Rúbrica.

2011.-23, 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 333/2015, el C. ARTURO JOAQUIN RUIZ GUTIERREZ, por su propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, actualmente marcado con el número 283, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 51.60 metros con José Maya Pérez, actualmente Miguel Maya Torres; al sur: 51.60 metros con Avenida Vicente Guerrero; al oriente: 72.60 metros, con carretera al Centro Ceremonial Otomí, actualmente identificada como Carretera a San Miguel Mimiapan; al poniente: 72.60 metros, antes con Pedro Bustamante Placiditas, actualmente con Arturo Joaquín Ruiz Gutiérrez, con una superficie aproximada de 3,746.16 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio trámite a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día trece (13) de abril de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: diez (10) de abril de dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

2009.-23 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 86/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

REYNA GUADALUPE GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del predio ubicado en calle Mina, número diez, Cabecera Municipal, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.30 metros y linda con calle Mina; al sur: 8.10 metros y linda con María Estela Hernández Lemus; al oriente: 27.5 metros y linda con Nataly Gutiérrez Hernández; al poniente: 27.73 metros y linda Auditorio Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Chicoloapan de Juárez. Con una superficie total de 220.93 metros cuadrados. Relativo a la compraventa celebrada con PABLO ROBERTO HERNANDEZ JUAREZ, en fecha 30 de abril de 2008.-----

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día veintiocho de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

2014.-23 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ACTOR: EMMA ANGELA AMBROSIO PEREZ.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que EMMA ANGELA AMBROSIO PEREZ, promovió Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso el expediente número 389/2015, reclamando las siguientes prestaciones: con fecha dos de febrero de mil cuatro, la parte actora obtuvo la posesión del inmueble por parte del señor GUMERCINDO BELTRAN FLORES, mediante contrato de compraventa Terreno denominado San Esteban ubicado en la Colonia Buenos Aires, pertenecientes al Municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 metros cuadrados colinda con Sergio Pérez Carrillo; al sur: 16.80 metros cuadrados colinda con calle Pensamiento; al oriente: 18.00 metros cuadrados colinda con la señora Martha Roldán Gamboa; al poniente: 18.00 metros con calle Clavel. Con un superficie de 309.96 metros cuadrados.

Por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, se ordenado publicarse un extracto de la solicitud inicial por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Texcoco, México, a trece de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2015.-23 y 28 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

EXP. 25485/2015, JORGE VAZQUEZ REYNA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 160 MTS. Y COLINDA CON ADAN BECERRIL, AL SUR: 160 MTS. Y COLINDA CON FERNANDO VAZQUEZ, AL ORIENTE: 160 MTS. Y COLINDA CON FLORENCIO VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 190 MTS. Y COLINDA CON VICENTE VELAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 28,000 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2018.-23, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 25486/2015, JORGE VAZQUEZ REYNA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 270 MTS. Y COLINDA CON LUIS RECILLAS, AL SUR: EN 2 LINEAS 68 MTS. Y 150 MTS. Y COLINDA CON ADOLFO VELAZQUEZ, AL ORIENTE: EN 2 LINEAS 47 MTS. Y COLINDA CON GERMAN SANTANA, 53 MTS. Y COLINDA CON ADOLFO VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 180 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO VAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 26,485 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2018.-23, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 25481/2015, RIGOBERTA HURTADO LUNA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN LOTE UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 44.50 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR LEOCADIO RODRÍGUEZ TAVIRA, AL SUR: TRES LÍNEAS RECTAS DE 66.70 METROS 9.80 METROS Y DE 46.50 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES PANCHO MENDOZA Y LUIS ESPINOZA, AL ORIENTE: 64.30 METROS Y CON EL SEÑOR LEOCADIO RODRÍGUEZ TAVIRA, AL PONIENTE: 92.40 METROS Y CON LA BARRANCA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 6 561.81 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.-RÚBRICA.

2018.-23, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 25482/2015, MANUEL BECERRIL ESQUIVEL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 174 MTS. CON EL SR. JORGE BECERRIL CAMACHO, AL SUR: EN 2 LÍNEAS 124 MTS. CON LA SRA. MA. LUISA BECERRIL VILCHIS Y 52 MTS. CON LA SRA. JUANA ESQUIVEL DOMÍNGUEZ, AL ORIENTE: EN 2 LÍNEAS 50.5 MTS. CON CAMINO Y 12 MTS. CON LA SRA. JUANA ESQUIVEL DOMÍNGUEZ, AL PONIENTE: 63.5 MTS. CON EL SR. FRANCISCO VÁZQUEZ CASTILLO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 11.224 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.-LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.-RÚBRICA.

2018.-23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

EXP. 25483/2015, TOMAS TREJO MONDRAGON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 85.00 METROS Y LINDA CON ERASMO VALDEZ; AL SUR: 85.00 METROS Y LINDA CON LEÓN VELÁZQUEZ; AL ORIENTE: 143.00 METROS Y LINDA CON ASCENCIÓN TREJO; AL PONIENTE: 143.00 METROS Y LINDA CON GUILLERMO TREJO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,155.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2018.- 23, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 25484/2015, GUILLERMO TREJO MONDRAGON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 329.40 MTS. Y COLINDA CON ENRIQUE VALDEZ Y FRANCISCO VÁZQUEZ; AL SUR: MIDE 260.00 MTS. Y 69.40 MTS. Y COLINDA CON ALBERTO ROSAS Y LEÓN VELÁZQUEZ; AL ORIENTE: MIDE 143.00 MTS. Y 3.00 MTS. COLINDA CON TOMAS TREJO Y MISMO DUEÑO; AL PONIENTE: MIDE 139.00 MTS. Y 3.00 MTS. Y COLINDA CON ALBERTO ROSAS Y CARRETERA VECINAL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,304.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2018.- 23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

EXPEDIENTE NUMERO 216402/38/15 EL C. AURELIO BUENDIA GARCIA PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 64.00 METROS Y COLINDA CON BONIFACIO TAPIA Y CONCEPCION PAREDES; AL SUR: 64.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO BUENDIA GARCIA; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CANDIDO BUENDIA PAREDES, ACTUALMENTE JAVIER CELIS BUENDIA; AL PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO BUENDIA LUNA Y FAUSTINO BUENDIA, ACTUALMENTE FAUSTINO BUENDIA AGUILAR TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 921.49 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

831-A1.- 23, 28 abril y 4 mayo.

EXPEDIENTE NUMERO 216400/37/15 EL C. CENOBIA BUENDIA GARCIA PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 17.80 METROS Y COLINDA CON CARMEN GARCIA G., ACTUALMENTE OSCAR GARCIA ARAIZA; AL SUR: 15.30 METROS Y COLINDA CON ZEGERINO BUENDIA GARCIA; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON GENARO BUENDIA GARCIA; AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS DE 10.75 Y 5.03 METROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 219.53 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

830-A1.- 23, 28 abril y 4 mayo.

EXPEDIENTE NUMERO 129306/109/13 EL C. GENARO BUENDIA GARCIA PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 08.46 METROS Y LINDA CON CARMEN GARCIA, ACTUALMENTE CARMEN GARCIA G; AL SUR 07.46 METROS Y COLINDA CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE 27.00 METROS Y COLINDA CON SANTOS AGUILAR RODRIGUEZ; AL PONIENTE 27.50 METROS Y COLINDA CON ZEGERINO BUENDIA Y CENOBIA BUENDIA GARCIA, ACTUALMENTE CENOBIA BUENDIA GARCIA Y ZEGERINO BUENDIA GARCIA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 217.05 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 09 DE ABRIL DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

832-A1.- 23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Expediente No. 164/125/13, JESUS MOJICA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en el Cerro del Pino perteneciente al poblado de Ayotla, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 80.50 metros linda con José Armenta Anguiano; al sur: 80.00 metros linda con José Vázquez; al oriente: 33.20 metros linda con Barranca; al poniente: 25.30 metros linda con Camino. Con una superficie total de 2400.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México, a 20 de abril de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1998.-23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 24382/50/2014, EL C. JOSE ALFREDO LAMAS PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en: Calzada del Panteón número 1202 (antes 1104), Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 10.00 metros con Calzada del Panteón; al oriente: 38.00 metros con Rufina Hernández Serrano; al poniente: 38.00 metros con Sr. José Luis Fernández Orduña. Con una superficie aproximada de: 380.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

2005.-23, 28 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 28,526 de fecha 13 de febrero del 2015, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **MARÍA TERESA RAMÍREZ GUTIÉRREZ** en su carácter de cónyuge supérstite y **MARÍA IRMA BARAJAS RAMÍREZ, ALMA DELIA BARAJAS RAMÍREZ, NORMA LORENA BARAJAS RAMÍREZ, PATRICIA BARAJAS RAMÍREZ, ANAYELLI BARAJAS RAMÍREZ y BLANCA FABIOLA BARAJAS RAMÍREZ** en su carácter de hijas, llevaron a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO BARAJAS GÓMEZ**. Así mismo, en dicho instrumento, las personas antes mencionadas, aceptaron, el derecho a heredar en la presente sucesión, por partes enteramente iguales. Por último, la señora **MARÍA TERESA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, acepto desempeñar el cargo de albacea de la sucesión intestamentaria antes mencionada, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, por lo que en ejercicio de dicho cargo procederán a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes referida.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de marzo de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MEXICO.

834-A1.-23 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,793, de fecha 25 de marzo del año 2015, firmada con fecha 13 de abril del mismo año, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **ROSA MARIA TREJO ARCINIEGA, LEONARDO TREJO ARCINIEGA, ISIDRO TREJO ARCINIEGA, MA. ESTELA TREJO ARCINIEGA, MA. DEL CARMEN TREJO ARCINIEGA, LUCIA TREJO ARCINIEGA, GABINO TREJO ARCINIEGA, ENRIQUE TREJO ARCINIEGA Y MARIA GUADALUPE TREJO ARCINIEGA**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ISABEL ARCINIEGA CORTES**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de abril del año 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

823-A1.-23 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 914 extendida el 17 de abril de 2015, ante mí, doña **JULIETA MONROY HERNANDEZ** y doña **MARTHA MONROY HERNANDEZ**, reconocieron la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por doña **BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ**, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden en la citada sucesión testamentaria y doña **JULIETA MONROY HERNANDEZ**, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 17 de abril de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

253-B1.-23 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de Marzo de 2015.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 54,700 de fecha **10 DE ABRIL DE 2015**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION**

INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **BEATRIZ CAZARES BARRERA**, a petición de los señores **DIANA BEATRIZ ESCUDERO REBOLLEDO**, en su carácter Heredera Universal y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SERGIO JOSE ANTONIO ESCUDERO SERRANO, ROSA BEATRIZ ESCUDERO SERRANO, GUILLERMO ALEJANDRO ESCUDERO SERRANO y HECTOR CARLOS ESCUDERO SERRANO**, todos como Presuntos Herederos de la autora de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BEATRIZ CAZARES BARRERA**, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NO. 106
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por **DOS VECES**, de siete en siete días.

824-A1.-23 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número 29,370, volumen 760, otorgado el día 11 de febrero de 2015, ante el Lic. Ramón Diez Gutiérrez Sentiés, Titular de la Notaría Treinta y Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HORACIO FERNANDO PORTALES MATENCE**, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombroamiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia; y el Nombroamiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor **ALEXANDRO PORTALES PADILLA**, en su carácter de Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 12 de marzo de 2015.

ALBACEA
SR. ALEXANDRO PORTALES PADILLA.- RÚBRICA.

2012.- 23 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 18,045 de fecha 21 de febrero de 2015, ante mí se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DELFINA MORENO LÓPEZ** que otorgaron los señores **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MORENO, MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MORENO y MÓNICA LÓPEZ MORENO**, en su carácter de descendientes en primer grado de la de cujus y presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.148 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 9 de abril de 2015.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.- RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

829-A1.- 23 abril y 6 mayo.

OLZEHMEX

OLZEN HIDRAULIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.



ESPECIALISTAS EN EQUIPO DE BOMBEO

FABRICACION DE REFACCIONES Y EQUIPOS DE BOMBEO TIPO: WORTHINGTON, INGERSOLL RAND, GOULDS, FAIR BANKS MORSE, SENTINEL, AURORA PICSA, PEERLESS TISA, SULZER, ETC.

OLZEN HIDRAULIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO CAPITAL	\$ 0.00

En cumplimiento y para los efectos que se precisan en el artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los estados de posición financiera. La documentación y libros sociales quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que haya lugar.

Tultepec, Estado de México a 20 de abril de 2015.

 VICENTE PEREZ MALDONADO
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

826-A1.- 23 abril, 4 y 14 mayo.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.”

DG/0125/2015
FEBRERO 20, 2015

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN EXTERNA Y AL TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A USUARIOS, AMBOS DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A.

C. ARTURO VEGA SALCEDO, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1.4 segundo párrafo y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 123, 124, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 6 fracción L, 13 fracción VI, 33, 34 fracción I, 36, 37, 38 párrafos primero y penúltimo, 40 fracciones I y V, 43, 45 fracciones II, V y VIII, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 79, 81, 83, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y, 20 fracción XVI del Reglamento Orgánico de dicho Organismo Público, publicado en la Gaceta Municipal número 125 Año 02 de fecha 29 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, en lo que importa señala que los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el artículo 38 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, señalan respectivamente que la administración de los organismos operadores municipales estarán a cargo de un consejo directivo y un director general y que este, será designado por el Presidente Municipal con el acuerdo del cabildo y, tendrá las atribuciones que le confiera el Reglamento de la presente Ley, además de las que determine cada municipio.

Que en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, se establece expresamente la facultad que tiene el Director General de S.A.P.A.S.A., de ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al organismo por sí o mediante delegación expresa y por escrito.

Que en el Acuerdo número SAP-17-003-15-05E del PUNTO QUINTO de la Décima Séptima Sesión de la Administración 2013-2015 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., Primera del Año 2015 y Quinta Extraordinaria de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, el que suscribe Arturo Vega Salcedo, fue nombrado Director General de dicho Organismo Público, con las facultades conferidas en ese mismo punto; nombramiento y facultades que respectivamente fueron ratificadas en los PUNTOS 5.4 y 5.5 del acta levantada con motivo de la Nonagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince. Acuerdos que constan en las actas correspondientes levantadas a tal efecto.

Que para agilizar el trámite para la contestación de las peticiones de los particulares dirigidas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., así como derivado de la implementación de la “Patrulla del Agua”, asignada al Departamento de Cobranza que se encarga de vigilar que no existan desperdicios de agua potable, así como cualquier conexión clandestina no autorizada, y demás irregularidades, se considera necesario que sea ese mismo Departamento el que se encargue de continuar con los procedimientos administrativos comunes que inicien al momento de realizar las inspecciones y visitas de verificación; se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan expresamente al Titular de la Coordinación de Atención a Usuarios dependiente de la Subdirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

- a) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se delega expresamente al Titular de la Jefatura del Departamento de Cobranza dependiente de la Coordinación de Atención a Usuarios de la Subdirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., la facultad de actuar como autoridad administrativa para instaurar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes e imponer las sanciones contempladas en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- La delegación de facultades a los servidores públicos que se indican, es sin perjuicio de otras que, en su caso, les correspondan en razón del ejercicio de su cargo o que le hayan sido delegadas expresamente, y continuarán ejerciéndolas en tanto se encuentren vigentes o no se disponga lo contrario.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo se publicará en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acuerda y firma el **C. ARTURO VEGA SALCEDO**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E.

C. ARTURO VEGA SALCEDO
DIRECTOR GENERAL DE S.A.P.A.S.A.
DG/0125/2015
(RÚBRICA).



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente; 27 apartado C, fracción I, 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 14 fracción XIV y 32 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; se publica la siguiente; citatorio a garantía de audiencia de fecha siete de abril de dos quince, signado por el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número DGJC/PA/01/2015, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	LUGAR PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
DGJC/PA/01/2015	MARCO ANTONIO CHUMACERO AYALA agente del Ministerio Público Habilitado	Incumplimiento a los requisitos de permanencia consistente en no ausentarse del servicio sin causa justificada, los días veintinueve y treinta de septiembre, uno, dos, tres, seis, siete, ocho, nueve, diez, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, veinte, veintiuno, vestidos, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno de octubre, tres, cuatro, cinco, seis, siete, diez, once, doce, trece, catorce, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho de noviembre, uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho, nueve, diez, once, doce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; dos, cinco, seis, siete, ocho, nueve, doce, trece, catorce, quince dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta de enero de dos mil quince;	Martes veintiocho de abril del año dos mil quince, a las doce horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso, la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

Autobuses Rápidos del Valle de México, S.A. de C.V.

Km 23.5 Carret. Tlalnepantla a Villa del Carbón,
Col. La Concepción, Progreso Industrial,
Edo. de México, C.P. 54460 Tel.: 58 28 26 06

“AUTOBUSES RÁPIDOS DEL VALLE DE MEXICO”, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 193 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima novena de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General en su doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio ubicado en calle Juan Escutia número 9 (nueve), Colonia Niños Héroes, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, el día 5 de Mayo del año 2015, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II.** Nombramiento de dos escrutadores.
- III.** Lista de Asistencia y representación.
- IV.** Instalación legal de la Asamblea.
- V.** **Informe de la situación actual que guarda la sociedad.**
- VI.** Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
- VII.** Admisión y reconocimiento de socios.
- VIII.** Integración y actualización del padrón de socios.
- IX.** Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
- XI.-** Nombramiento del Delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea.

En virtud de que hasta la fecha aún no han sido expedidos los títulos de acción, únicamente serán admitidos los socios que se encuentren debidamente reconocidos como tales en el acta de Asamblea celebrada con fecha 15 de Agosto del 2014, así como en el Libro de Registro de Accionistas.

Para asistir a la Asamblea, los socios accionistas solamente podrán ser representados por persona diversa mediante Carta Poder o Poder Notarial.

México, Distrito Federal, 21 de Abril del 2015.

JOEL HERNANDEZ VERA
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).

833-A1.-23 abril.